



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE PLENO ORDINARIO.

En la Ciudad de Jojutla, Morelos, siendo las once horas del día **once de octubre del dos mil dieciséis**, encontrándose en Audiencia Pública los Magistrados Integrantes de la Sala del Segundo Circuito Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, **JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA**, **CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES** y **LUIS JORGE GAMBOA OLEA**, fungiendo el primero de los mencionados como Presidente de la Sala, quienes actúan asistidos legalmente por el Secretario de Acuerdos Civiles, **ISAAC ISAÍAS YAÑEZ MILLÁN**, quien autoriza y da fe. El Presidente de esta Sala, con fundamento en lo que prescribe el Código de Procedimientos Civiles en los artículos 96, 99, 104, 105, 106 y 550; la ley adjetiva familiar en sus numerales 118, 122 y 586, así como lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos en los arábigos 23, 37, 38, 40, 41, 43 y 44, declara abierta la presente **SESIÓN ORDINARIA**. Acto seguido, el Magistrado Presidente como orden del día, pone a la consideración de los integrantes de esta Sala los siguientes proyectos de resoluciones, que previamente fueron distribuidos:

| NO. | TOCA / RECURSO/ JUZGADO | JUICIO / PARTES | RESOLUCIÓN |
|-----|---|---|---|
| 1.- | TOCA CIVIL: 116/2016-12 EXPEDIENTE: 253/2016-1 EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA INTERPUESTA POR LA PARTE DEMANDADA. JUZGADO SEGUNDO CIVIL EN MATERIA FAMILIAR Y DE SUCESIONES DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. ACTOR: LICENCIADA JESSICA ROMERO LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DE JULIETA SAUCEDO SERRANO. DEMANDADO: ENRIQUE IBARRA MORALES EN SU CARÁCTER DE DEUDOR PRINCIPAL, MANUEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ Y CHRISTIAN JAIR OLIVAN ROBLES EN SU CARÁCTER DE AVALES. | ES INFUNDADA LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA, QUE HIZO VALER ENRIQUE IBARRA MORALES. |

| | | | |
|-----|--|---|--|
| 2.- | TOCA CIVIL: 126/2016-18 EXPEDIENTE: 175/2009-1 RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO POR EL MAGISTRADO PONENTE EN EL PRESENTE ASUNTO. | JUICIO DE CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE DIVORCIO NECESARIO. ACTOR: NOÉ MÉNDEZ MALDONADO. DEMANDADA: LUCILA CORTINA LÓPEZ. JUZGADO PRIMERO CIVIL EN MATERIA FAMILIAR Y DE SUCESIONES DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO. | ES INFUNDADO EN UN ASPECTO E INOPERANTE EN OTRO EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA NOÉ MÉNDEZ MALDONADO. SE CONFIRMA EL AUTO DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS. |
| 3.- | TOCA CIVIL: 127/2016-18. EXPEDIENTE: 26/2015-2. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL DEMANDADO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, DICTADA POR EL JUEZ PRIMERO CIVIL EN MATERIA FAMILIAR Y DE SUCESIONES DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. | JUICIO DE CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE DIVORCIO NECESARIO. ACTOR: ANABEL AYALA ESTRADA. DEMANDADO: JESÚS MARÍN RIVERA. | SE MODIFICA LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS SEXTO Y DÉCIMO. |

A continuación, una vez analizados los proyectos de mérito, previa discusión y debate correspondiente, los Magistrados de esta Sala decidieron, aprobarlos por unanimidad de votos. Con lo anterior se da por terminada la presente sesión, firmando al calce los que en la misma intervienen.- **DOY FE.**-----

MAGISTRADO PRESIDENTE:

JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA.





PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

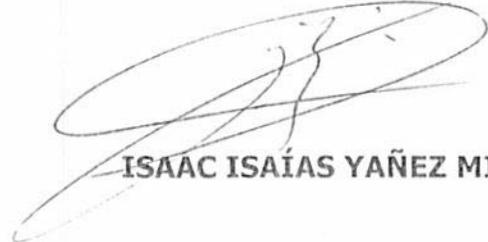
MAGISTRADO INTEGRANTE:


CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES.

MAGISTRADO INTEGRANTE:


LUIS JORGE GAMBOA OLEA.

SECRETARIO DE ACUERDOS:


ISAAC ISAÍAS YAÑEZ MILLÁN.

Estas firmas corresponden al Acta de Pleno Ordinario del día once de octubre del dos mil dieciséis.